



Urumita, Guajira, treintaiuno (31) de marzo de Dos Mil veintidós (2022)

PROCESO:	DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE:	KENIER DE JESUS RUMBO PORTELA
DEMANDADO:	URIEL GUERRA MOLINA
RADICACIÓN:	44-855-40-89-001-2022-00003-00

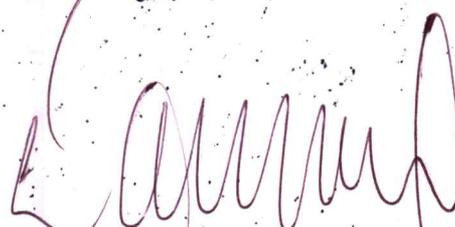
Teniendo en cuenta la anterior solicitud de MEDIDA CAUTELARES, impetrada por el representante judicial del señor KENIER DE JESUS RUMBO PORTELA, dentro de este proceso EJECUTIVO seguido contra el señor URIEL GUERRA MOLINA, y lo establecido por el artículo 599 y subsiguientes del código general del proceso, se.

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR embargo y retención de la Quinta (1/5) parte del excedente del salario mínimo legal mensual vigente devengado mensualmente por el demandado como empleado de la del municipio de Urumita La Guajira, el cual labora como Alcalde Municipal, por secretaria Oficiase al señor tesorero/pagador de la Secretaria de hacienda del municipio de Urumita del La Guajira, para que realice los descuentos ordenados. El cual puede ser contactado en: notificacionesjudiciales@urumita-guajira.gov.co alcaldia@urumita-guajira.gov.co

SEGUNDO: Límitese el embargo hasta la suma de sesenta millones de pesos M/CTE (\$60.000.000.)

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez